

19 ES	11 21	NUMERO 229.996	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 15-7-77	

MODELO DE UTILIDAD

229.996

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
34 FECHA DE PUBLICIDAD	35 CLASIFICACION INTERNACIONAL B6J	
36 TITULO DE LA INVENCIÓN EMBALAJE PARA TRANSPORTE DE PLANTAS		
37 SOLICITANTE (S) DON ULRICH WIETHOLTZ		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Bungalow Nueva Europa 76- E. Morro Besudo (San Agustín) GRAN CANARIA.		
38 INVENTOR (ES)		
39 TITULAR (ES)		
40 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

OF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
embalaje para transporte de plantas, que ha sido sensi-
blemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 Dicho embalaje, está constituido por una caja prismático rectangular, elaborada en un material adecuado, como puede ser cartón o similar, estando dicha caja desprovista de una de sus paredes laterales, al objeto de que puedan verse las plantas alojadas en su interior; y estando dicha caja provista de un tabique de compartimentación, el cual establece dos receptáculos en el interior de la misma, una inferior para el alojamiento del tiesto o tiestos correspondientes a las plantas albergadas en su interior, y otro superior para el alojamiento de la propia planta o plantas, de manera que dicho tabique presenta una o varias escotaduras para paso del tallo de las mismas.

10 El conjunto constituido por la caja prismática, su tabique compartimentador y la planta o plantas albergadas en su interior, se introduce en una bolsa de dimensiones adecuadas a las de la caja, constituida en un material transparente tal como plástico.

15 Lógicamente, las dimensiones de la caja prismática y del resto de sus accesorios, serán acordes con las dimensiones de las plantas que está destinada a albergar, así como acordes con el número de plantas que se hayan previsto para un solo embalaje.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de dar una mejor com-

1 prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante
de la misma, de una hoja única de planos en la que con
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado
5 una vista en perspectiva del embalaje para transportes
de plantas objeto de la invención, según un modo de reali-
zación en el que aparecen dos plantas en un mismo embalaje,
siendo importante hacer notar que el número de plantas será
variable, pudiendo alojar en dicho embalaje una sola planta
o bien un número variable de ellas, en función de las di-
10 mensiones de las mismas y tendiendo siempre a una economía
de materiales y a una facilidad de manejo en el transporte.

A la vista de esta figura, puede observarse como
el embalaje está constituido por caja prismática 1, prefe-
15 rentemente de cartón, la cual carece de una de sus caras
laterales mayores, presentando un tabique de compartimen-
tación 2, que establece un receptáculo inferior 3, para
el posicionamiento de los tiestos 4 correspondientes a las
plantas que van a albergarse en su interior, ocupando las
20 ramas 5 de dichas plantas la compartimentación superior 6
de la citada caja 1.

En el tabique compartimentador 2, se ha previsto
una ranura 7 abierta hacia el borde posterior 8 de dicho
tabique, en correspondencia con cada una de las plantas
25 que a albergarse en el embalaje, teniendo dicha ranura
la finalidad de permitir el paso hacia el fondo de la mis-
ma del tallo 9 de cada planta, y el establecer una cierta
fijación de dicho tallo 9.

Lógicamente, en la zona del tallo 9 correspon-
30 diente a la ranura 7, dicho tallo será protegido con un

1

material adecuado, al objeto de impedir que el roce del mismo sobre el borde de la ranura 7, produzca un deterioro del mismo que repercuta en la vitalidad de la planta.

5

El conjunto anteriormente escrito, debidamente posicionado, se introduce en el interior de una bolsa 10 de material plástico transparente, la cual complementa el embalaje, estableciendo un recinto cerrado para el mismo, a la vez que permite la visualización de las plantas albergadas en su interior.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

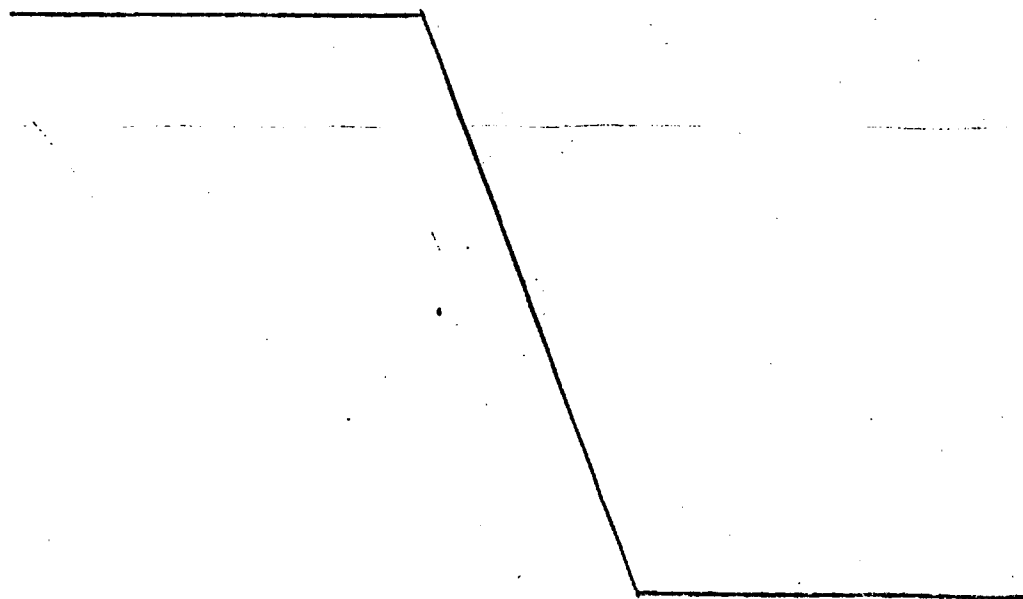
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- EMBALAJE PARA TRANSPORTE DE PLANTAS, esencialmente caracterizado por estar constituido por una caja prismático-rectangular, preferentemente de cartón, carente de una de sus caras mayores y con su interior compartimentado de manera que el tabique compartimentador paralelo a la base de apoyo, se distancia de ésta una altura igual a la del tiesto en que está enraizada la planta, mientras que el compartimento superior presenta un volumen acorde con el ramaje de la misma, habiéndose previsto en el aludido tabique una ranura transversal de acceso del tallo de la planta a la zona media del tabique, con la particularidad de que el conjunto formado por la caja y la planta, se alberga en el interior de una bolsa de plástico transparente y habiéndose previsto asimismo que en la caja se aloje más de una planta, en cuyo caso habrá en el tabique el correspondiente número de ranuras para recepción de los tallos.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: EMBALAJE PARA TRANSPORTE DE PLANTAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 julio 1.977
BERNARDO UNGRIA
p.p.

